

Oficio Número. UT/COR/265/2026
Asunto: Respuesta a solicitud de información.
H. Córdoba, Ver., 05 de febrero de 2026

C. SOLICITANTE DE INFORMACIÓN.

P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 27 fracción I, III, y IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Córdoba Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 4, 31 fracción I, II, IV y V de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a usted expongo:

Una vez recibida su solicitud de información se realizó la gestión administrativa de la forma siguiente:

1. Se giró el oficio **UT/COR/131/2026** de fecha 22 de enero de 2026 a la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, quién da respuesta a través del oficio **SU/0082/2026** de fecha 05 de febrero y recibido en la Unidad de Transparencia el día 05 de febrero de 2026.

En consecuencia, remito a Usted copia de los oficios de gestión de esta Unidad de Transparencia, así como copia de los oficios de respuesta de las áreas administrativas, así como copia de los anexos antes descritos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E



LIC. LUZ DEL CARMEN CONTLA AMARO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÓRDOBA,
VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Oficio número UT/COR/131/2026.

Asunto: Solicitud de Información con plazo breve.

H. Córdoba, Ver., 22 de enero de 2026

Lic. Irene Sedas González

Síndica Única del H. Ayuntamiento de
Córdoba, Veracruz de Ignacio de la
Llave.

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, 36 fracción 6 del reglamento de la Administración Pública Municipal de Córdoba, Veracruz, , artículos 1, 4, 6, 19, 31 fracción II y IV, 106, 108, 113, 114, 115 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remito información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 950546126000122, que se anexa con la debida protección de los datos personales del solicitante en términos de los artículos 1,2,3, fracción X, 6, de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la cual deberá atender conforme a sus atribuciones lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

En el ejercicio al Derecho a la información, y en atención a los programas impulsados desde la Sindicatura de la pasada administración por la entonces síndica Vania López González, solicito a esta Regiduría Novena:

1. Copia completa y actualizada del padrón de los productores cafetaleros beneficiarios del programa "Sembrando Vida, Cosechemos Agua", incluyendo nombre completo, CURP, domicilio o localidad, superficie de cultivo y RFC si aplica.
2. Documentos que acrediten el seguimiento y acompañamiento proporcionado a cada productor desde el inicio del programa (visitas técnicas, informes de asesoría, planes de manejo).
3. Acuerdos de adhesión, cartas compromiso o contratos firmados entre el Ayuntamiento y cada productor beneficiario, gestionados originalmente desde la Sindicatura.
4. Comprobantes de entrega de insumos, recursos o apoyos (en especie o económicos) a cada productor del padrón (vales, recibos, facturas de entrega).

Evidencia solicitada: Padrón oficial, informes de seguimiento, acuerdos firmados, comprobantes de entrega de apoyos.

Una vez impuesta del contenido de dicha solicitud, deberá generar la respuesta que corresponda conforme a sus facultades atribuciones, la cual deberá ser remitida a esta Unidad de Transparencia a **más tardar el día 26 de enero del año en curso**, para que la suscrita esté en aptitud de realizar los procedimientos requeridos por la Plataforma Nacional de Transparencia y y entregar la respuesta en tiempo y forma.

*Sindicatura.
Recibido 22/01/2026
14:20 Hrs*



En el supuesto de que la documentación que justifique la respuesta **contenga datos personales o información confidencial** deberán ser clasificados procediendo a elaborar **prueba de interés público**, en el supuesto que la información contenida en la respuesta seade carácter reservada deberá proceder a **elaborar la prueba de daño y en ambos casos solicitar al Comité de Transparencia**, a través de esta Unidad de Transparencia, la correspondiente clasificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 84, 85, 88, 89, 94, 95, 97, 101y 121 de la Ley de Transparencia Local.

Sin otro particular, quedo atenta para la debida sustanciación de la solicitud de marras.

ATENTAMENTE

Lic. Luz del Carmen Contla Amaro.
Encargada del Área de Transparencia del H.
Ayuntamiento Constitucional de Córdoba,
Veracruz, de Ignacio de la Llave

C.c.p.- Archivo.



Oficio No.: SU/0082/2026.

Asunto: Respuesta a la solicitud relativa al
oficio número UT/COR/131/2026.

LIC. LUZ DEL CARMEN CONTLA AMARO.
ENCARGADA DEL AREA DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CÓRODBA, VERACRUZ.

PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial y respetuoso saludo.

En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos I, IV, VI, XIX y XXXI se realiza la contestación pertinente al oficio numero **UT/COR/131/2026**.

Respecto a la solicitud formulada:

- 1.- Copia completa y actualizada del padrón de los productores cafetaleros beneficiarios del programa "Sembrando Vida, Cosechemos Agua" incluyendo nombre completo, CURP, domicilio o localidad, superficie de cultivo y RFC.
- 2.- Documentos que acrediten el seguimiento y acompañamiento proporcionado a cada productor desde el inicio del programa (visitas técnicas, informes de asesorías, planes de manejo)
- 3.- Acuerdos de adhesión, cartas compromiso o contratos firmados entre el ayuntamiento y cada productor beneficiario, gestionadas originalmente desde la Sindicatura.
- 4.- Comprobante de entrega de insumos, recursos o apoyos (en especie o económicos) a cada productor del padrón (vales, recibos, facturas de entrega).

Al respecto, se informa que, después de realizar una búsqueda exhaustiva y completa en los archivos físicos y digitales que obran bajo el resguardo de esta Sindicatura, **no se localizó documentación alguna relacionada con los puntos solicitados, por lo que no es posible proporcionar la información requerida, toda vez que la misma no se encuentra en posesión de esta área administrativa.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional que resulte necesaria.

Recibido:
05/02/2026
- *[Firma]*



Oficio No.: SU/0082/2026.
Asunto: Respuesta a la solicitud relativa al
oficio número UT/COR/131/2026.

ATENTAMENTE:
H. CÓRDOBA, VER; A 5 DE FEBRERO DE 2026.


LIC. IRENE SEDAS GONZÁLEZ
SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL.

